



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de noviembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Nereo Palacios Palacios CC. 1.077.445.485.
<b>Demandado</b>	BHL Construcciones Diseños e Ingeniería SAS con Nit 900.298.191-2. Consortio Farallones Construcciones el Cóndor SA con Nit 890.922.447-4. Odinsa SA con Nit 800.169.499-1.
<b>Radicado</b>	2022-0391
<b>Auto Interlocutorio</b>	01220
<b>Asunto</b>	Admite demanda.
<b>Fecha de presentación</b>	30 de agosto de 2022

Es competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPLSS, modificados por la Leyes 712 de 2001.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a la demandada al correo electrónico de BHL Construcciones Diseños e Ingeniería SAS (info@bhlconstrucciones.com.co), Consortio Farallones (consorciofarallones@cfarallones.com), Construcciones el Cóndor SA (notificaciones.judiciales@elcondor.com) y Odinsa SA, (notificaciones@odinsa.com); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la ley 2213 del 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

De conformidad con el art. 74 del CGP, se le reconocerá personería jurídica al Dra. Ana María Rodríguez Soto, en los términos del poder allegado con la demanda.

**Decisión:**

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

## Resuelve

**Primero.** Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Nereo Palacios Palacios en contra de BHL Construcciones Diseños e Ingeniería SAS, Consorcio Farallones, Construcciones el Cóndor SA y Odinsa SA.

**Segundo.** Notificar a BHL Construcciones Diseños e Ingeniería SAS (info@bhlconstrucciones.com.co), Consorcio Farallones (consorciofarallones@cfarallones.com), Construcciones el Cóndor SA (notificaciones.judiciales@elcondor.com) y Odinsa SA, (notificaciones@odinsa.com), de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaria del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto admisorio.

**Tercero.** La demanda se entenderá notificada personalmente a BHL Construcciones Diseños e Ingeniería SAS, Consorcio Farallones, Construcciones el Cóndor SA y Odinsa SA, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Cuarto.** La respuesta de la demanda deberá darse, a través de abogado en ejercicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada la demanda ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda conradicado 2022-391, y nombre de las partes.

**Quinto.** Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del código de procedimiento laboral y regulado por la ley 1149 de 2007.

**Sexto.** Reconocer personería jurídica al Dra. Ana María Rodríguez Soto, quien se identifica con la CC. 1.020.392.874 y la T.P. 181.208 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 172 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



---

Secretario